



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 007-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 20 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 17 de febrero de 2020, el Informe N° 069-GDSH-MDSS-2019, el Informe N° 012-SG-SN-GDH-MDSS-2020, el Informe N° 010-C.D.-O-PSI-SGSN-GDHS-MDSS-2020, la Opinión Legal N° 20-2020-GAL-MDSS, el Informe N° 1475-GDSH-MDSS-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 66° del texto normativo precitado establece que: “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”; así mismo su artículo 68° establece que: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aceptación de donación de realizada por hipermercados Tottus a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, concerniente en: 75 bolsas de 250 gramos de fideo pasta corta, 60 bolsas de ¾ Kg de arroz superior, 100 bolsas de 1kg de azúcar rubia, 40 bolsas de 750g de arroz rico y graneado, 30 panetones de 900g, el cual cuenta con sustento técnico en el Informe N° 010-C.D.-O-PSI-SGSN-GDHS-MDSS-2020, del responsable de la Oficina Municipal de Atención de personas con Discapacidad-OMAPED, el Informe N° 012-SG-SN-GDH-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Salud y Nutrición, y amparo jurídico en la Opinión Legal N° 20-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de realizada por supermercados Tottus a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, concerniente en: 75 bolsas de 250 gramos de fideo pasta corta, 60 bolsas de $\frac{3}{4}$ Kg de arroz superior, 100 bolsas de 1kg de azúcar rubia, 40 bolsas de 750g de arroz rico y graneado, 30 panetones de 900g, las cuales serán destinadas a favor de los beneficiarios de la Oficina Municipal de Atención de Personas con Discapacidad-OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal a fin que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deba disponer se realice los trámites administrativos pertinentes para hacer efectiva esta donación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Goyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Desarrollo Social
OTSI.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"